



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 49 De Martes, 7 De Julio De 2020



Número de Registros: 5

En la fecha martes, 7 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

a7302222-aab0-48e8-a6c0-6aca657693c5



**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 49 De Martes, 7 De Julio De 2020



Número de Registros: 5

En la fecha martes, 7 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

a7302222-aab0-48e8-a6c0-6aca657693c5



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 49 De Martes, 7 De Julio De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901120200017600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Aspaen Gimnasio Alta Mar	Lilia Esther Fernandez Urueta	06/07/2020	Auto Inadmite / Auto No Avoca - La Presente Demanda, Promovida Por La Sociedad Rodriguez Londoño S.A. Rylsa Contra El Señor Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Pues No Se Allegó Certificado De Existencia Y Representación Legal Dela Asociación Para La Enseñanza Aspaen Aspaen Gimnasio Altamar, Manténgase En La Secretaría Del Juzgado La Presente Demanda Por El Término De Cinco (05) A Fin De Que La Parte Actora La Subsane So Pena De Rechazo

Número de Registros: 5

En la fecha martes, 7 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

a7302222-aab0-48e8-a6c0-6aca657693c5



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 49 De Martes, 7 De Julio De 2020



08001418901120200017100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Rosa Maria Tovar Diaz	06/07/2020	Auto Inadmite / Auto No Avoca - La Presente Demanda, Por Cuanto No Se Allegó Poder Por Parte De La Dra. Carina Palacios Tapias Para Representar A La Cooperativa Multiactiva Humana De Aporte Y Crédito; Tal Como Lo Establece El Numeral 1 Del Artículo 84 Del Código General Del Proceso, Manténgase En La Secretaría Del Juzgado La Presente Demanda Por El Término De Cinco (05) A Fin De Que La Parte Actora La Subsane So Pena De Rechazo
08001418901120200017300	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Operaciones Y Servicios De Combustibles S.A.S. - Opese S.A.S.	Medisalud Monteria Sas	06/07/2020	Auto Rechaza - La Presente Demanda Promovida Por La Sociedad Massers.A.S.

Número de Registros: 5

En la fecha martes, 7 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

a7302222-aab0-48e8-a6c0-6aca657693c5



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 49 De Martes, 7 De Julio De 2020



Contra La Sociedad
Medisalud Monteria S.A.S,
Considera El Juzgado, Que
El Domicilio Del
Demandado Se Encuentra
Ubicado En La Ciudad De
Monteria- Cordoba ; Como
Tampoco Se Observa Lo
Señalado Por El
Apoderado Judicial De La
Parte Demandante, Que
Indica El Cumplimiento De
La Obligación En Este
Distrito Judicial, Por Lo
Que Se Le Dará
Cumplimiento A Lo
Establecido En El Numeral
1 Del Artículo 28 Del
Código General Del
Proceso Y Se Ordenará
Remitirlo A Los Juzgados
Competentes Que Se
Encuentran En Dicho

Número de Registros: 5

En la fecha martes, 7 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

a7302222-aab0-48e8-a6c0-6aca657693c5



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 49 De Martes, 7 De Julio De 2020



08001418901120200017400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Rodriguez Londoño S.A	Sin Otro Demandado., Jorge Cerchiaro Figueroa	06/07/2020	Distrito Judicial.- Auto Rechaza - A Presente Demanda Promovida Por La Sociedad Rodriguezlondoño S.A. Rylsa Contra El Señor Jorge Alberto Cerchiarofigueroa, Considera El Juzgado, Que El Domicilio Del Demandado Se Encuentra Ubicado En La Ciudad De Barrancas La Guajira; Como Tampoco Se Observa Lo Señalado Por El Apoderado Judicial De La Parte Demandante, Que Indica El Cumplimiento Dela Obligación En Este Distrito Judicial, Por Lo Que Se Le Dará Cumplimiento A Lo Establecido En El Numeral
-------------------------	---------------------------------	-----------------------	---	------------	--

Número de Registros: 5

En la fecha martes, 7 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

a7302222-aab0-48e8-a6c0-6aca657693c5



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 49 De Martes, 7 De Julio De 2020



					1 Del Artículo 28 Del Código General Del Proceso Y Se Ordenará Remitirlo Al Juzgado Que Se Encuentra En Dicho Municipio
08001418901120190056500	Tutela	Anyely Esther Escorcía Herrera	E.P.S Sanitas	06/07/2020	Fijacion Estado - Del Anterior Escrito Tramitase Como Incidente , - En Consecuencia, Córrase Traslado A La Señora María Rosa Lacouture Peñaloza En Calidad De Gerente Regional Barranquilla De Eps Sanitas. O Quien Haga Sus Veces, Y A Gloria Edilma Martínez Así Como También A Juan Carlos Rey Funcionarios De La Accionada Responsables De Cumplir Con La Orden Impartida, Para Que Dentro

Número de Registros: 5

En la fecha martes, 7 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

a7302222-aab0-48e8-a6c0-6aca657693c5



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 49 De Martes, 7 De Julio De 2020



				Del Término De Dos (2) Días A Partir De La Notificación Conteste Todo Lo Relacionado Con El Acatamiento Del Fallo De Tutela De Radicado 565-2019, De Fecha Noviembre 25 Del 2019 Y Lo Manifestado Por La Parte Accionante, Aporte Y Pida Prueba Que Pretenda Hacer Valer Que No Obren En El Expediente.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 5

En la fecha martes, 7 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

a7302222-aab0-48e8-a6c0-6aca657693c5